ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 2013-0579 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ANA MARIA ACEVEDO LIAN

"Prestación de Servicios Profesionales Especializada"

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que el Jefe de Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Secretario General del **ICETEX**, presenta el estudio previo de diciembre de 2013, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales especializados para que brinde apoyo y asesoría a la presidencia del **ICETEX**, conforme a la asignación de asuntos desarrollando las obligaciones generales y específicas.

1.2. En el anterior estudio previo se anexa la respectiva certificación de insuficiencia de personal por parte de la Coordinadora de Talento Humano y la certificación del Secretario General de la idoneidad del oferente en compañía de sus documentos.

1.3. Que mediante acta de comité de contratación No. 2013/37 de fecha 13 de diciembre de 2013, se presentó el proceso de contratación referido donde el comité aprobó la presente contratación.

1.4. Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto (e) emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF- 2013- 364 del 16 de diciembre de 2013 por un valor total de **CUATRO MILLONES NOVCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.990.000) M/CTE** para proceder a la contratación.

1.5. Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de Secretario General hace constar que la profesional **ANA MARIA ACEVEDO LIAN** presenta su documentación para celebrar la orden de prestación de servicios profesionales especializados, por lo tanto cuenta con la idoneidad y la experiencia suficiente y directamente relacionada para ejecutar íntegramente el objeto del contrato a celebrar.

1.6. Que la presente contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal b) del artículo 39 del Acuerdo de Junta Directiva No. 30 del 17 de septiembre de 2013, (Manual de Contratación del **ICETEX**)

1.7. La presente orden de prestación de servicios profesionales se firma conforme a la delegación realizada por el Presidente del **ICETEX** según el numeral 12 del artículo primero de la Resolución N° 1071 del 26° de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7,**

2. CONTRATISTA

ANA MARIA ACEVEDO LIAN NIT. 53.124.220- 1, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.124.2020 expedida en Bogotá

3. OBJETO

Contrato de prestación de servicios profesionales especializados de una diseñadora industrial con especialización en opinión pública y mercadeo político con experiencia en relaciones públicas y comunicaciones para que brinde apoyo y asesoría a la presidencia del **ICETEX**, conforme a la asignación de asuntos desarrollando las obligaciones generales y específicas.

4. PLAZO

El plazo de la Orden de Servicio Profesionales especializados será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor de la presente orden de servicios profesionales especializada será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.990.000,oo)**, este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA y los impuestos de ley si los hubiese.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA** mediante un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y el

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

cumplimiento de los pagos a la seguridad social, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios profesionales especializados está disponible en el rubro G-312-001-020-200-100 OTROS SERVICIOS OPERATIVOS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 364, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 16 de diciembre de 2013.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista debe cumplir con el objeto de la presente contratación en las instalaciones del **ICETEX** ubicadas en la carrera 3 No. 18- 32 de la ciudad de Bogotá

9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

El contratista deberá entregar un informe de gestión donde se detallen las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual y las actas de las reuniones en las cuales se desarrolle la actividad contractual.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: A). Prestar asesoría y apoyo al presidente en el seguimiento de los asuntos de relaciones políticas en los cuales deba participar y/o hacer pronunciamiento oportuno el ICETEX. B) Asesorar y apoyar en las comunicaciones e interacciones de la entidad con actores importantes del sector educación para mejorar el desarrollo de las actividades de la institución. C) Brindar asesoría en el manejo de las relaciones con el Congreso de la República, para lo cual podrá realizar charlas, socializaciones y/o apoyo en la redacción de escrito que permitan mejorar las relaciones del **ICETEX.** D) Apoyar y gestionar las respuestas a los requerimientos presentados por el Congreso de la República. E) Gestionar algunos requerimientos particulares de los usuarios en relación a los servicios prestados por el **ICETEX**, con el fin de salvaguardar la buena imagen del **ICETEX**. F) Asesorar y hacer seguimiento en los proyectos de ley para aumentar la cobertura de la educación nacional. G) Desarrollar mecanismos que permitan un buen manejo de las relaciones con entidades territoriales y la Presidencia del **ICETEX**. H) Apoyar a la Presidencia en el manejo de las relaciones con las entidades de control gubernamental. I) Brindar apoyo en el manejo de situaciones de conflicto, con diferentes actores del sector de la educación. J) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. K) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato. L) Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **ICETEX** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. M) Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas. N) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. Ñ) Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes. O) Aplicar a los expedientes asignados o elaborados, las técnicas de archivística y de retención documental. P) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. Q) Utilizar los implementos destinados al cumplimiento del objeto contractual como son el computador, la impresora, el teléfono, el fax, papeles y útiles de oficina únicamente para usos que

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

tenga que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. En el evento que de que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet. R) Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales. **DEL ICETEX: El ICETEX** se compromete a: A) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; B) Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios Profesionales especializado el seguimiento en su ejecución. C) Recibir a satisfacción el servicio contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios Especializados; D) Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios profesionales Especializados, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios profesionales especializados.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios profesionales especializados.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios Profesionales especializados se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX,** para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios Profesionales especializados estará a cargo de la Secretaria General del **ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la orden de servicios profesionales especializados, entre otras, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de septiembre de 2013 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Servicios profesionales especializados, se dará por terminada en los siguientes

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 2013-0579 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ANA MARIA ACEVEDO LIAN

"Prestación de Servicios Profesionales Especializada"

eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA. c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios profesionales especializados, antes del plazo previsto para el efecto. **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios profesionales Especializados y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios profesionales especializados.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios profesionales especializada, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.

21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de servicios profesionales especializados, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

16 DIC 2013

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las
Funciones de la Secretaria General
ICETEX

Elaboró: Claudia Maria Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaria General
Reviso: Campo Elias Vaca Perilla Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Encargado de la funciones de Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2013-364 RP 119583-18047
Rubro: OTROS SERVICIOS OPERATIVOS
Código: 6312 001020010 0
Fecha: 16-DIC-13 Registrado por

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia